

Montevideo, 30 MAY 2016

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO: el Convenio suscrito entre la Corporación Nacional para el Desarrollo y el Ministerio de Desarrollo Social autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 2016 (DS/92) para la administración de fondos transferidos por el Programa de Apoyo a la ENIA Préstamo BID 2414 OC-UR; -----

CONSIDERANDO: I) Que el monto total a transferir en virtud del Convenio referido es de hasta \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos) los cuales se imputaban de acuerdo a la citada Resolución del siguiente modo: la erogación de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Grupo 5 Financiamiento 21 y la erogación de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Grupo 5 Financiamiento 11; ---

II) Que al aprobarse el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2016 por el Banco Interamericano de Desarrollo, parte de los fondos de endeudamiento externo ejecutados en el marco del Préstamo fueron redireccionados a actividades cuya administración la realiza en forma directa el Ministerio de Desarrollo Social; bajando la disponibilidad de los créditos de endeudamiento externo para ser transferidos a la Corporación Nacional para el Desarrollo; -----

III) Que por otra parte, la continuidad de las contrataciones de consultores más allá de lo originalmente previsto, implica un aumento en el monto a transferir con cargo a Rentas Generales (Financiamiento 11), por cuanto durante el segundo semestre del ejercicio la financiación de los mismos sólo puede realizarse con cargo a dicho financiamiento; -----

IV) Que en virtud de lo expuesto es preciso modificar la imputación presupuestal en cuanto a la composición de su financiamiento; reduciendo los fondos de endeudamiento externo y aumentando los de aporte local;

V) Que se anexan las afectaciones que dan cuenta de la existencia de disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento con la modificación;

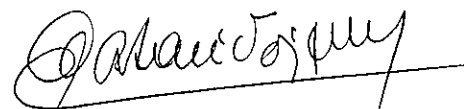
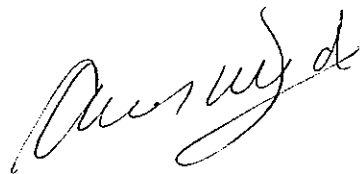
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) Modificar la imputación presupuestal autorizada en el numeral 5 de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 2016 (DS/92), por cuanto el monto máximo a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo se imputará del siguiente modo: la erogación de hasta \$ 36.000.000 (treinta y seis millones de pesos uruguayos) se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Grupo 5 Financiamiento 21 y la erogación de hasta \$ 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos uruguayos) se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Grupo 5 Financiamiento 11. -----

2º) Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020